REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto Nº 553
Popayán, treinta (30) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Solicitud de Cancelación de Cautela**
Solicitante: **María Esther Valencia Medina**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del CGP, y vencido el término de fijación del correspondiente AVISO, sin que persona alguna hubiere comparecido a ejercer derecho alguno respecto del solicitado levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria Nº **120-48738**,

SE DISPONE:

1º. DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble urbano, distinguido como Lote N° 233, Sector La María Oriente, Jurisdicción del Municipio de Popayán-Cauca, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **120-48738** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Popayán- Cauca, impetrado por la señora **María Esther Valencia Medina**, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos de Popayán, mediante Oficio Nº **2012 de 07-11-1987,** registrado el 09-11-1987, radicación 9074 (anotación 002).

2°. En consecuencia, previo el acreditamiento por parte de la interesada del pago de los derechos registrales, **OFÍCIESE** en tal sentido a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que proceda de conformidad.

3º. CUMPLIDO que sea lo anterior, **Archívese** la actuación.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

James Hernando Correa Clavijo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0642948b5decae7da0142b2f2c46535e33ed6b1379a413454fa5fc83974406a
Documento generado en 30/08/2021 05:59:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica